



* 2 0 2 5 6 0 0 0 1 8 8 8 8 1 *

Radicado No.: 20256000188881

Fecha: 07/04/2025 11:25:17 a.m.

Bogotá D.C.

Señor

GREGORIO ELJACH PACHECO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Oficina Jurídica

quejas@procuraduria.gov.co

procesosjudiciales@procuraduria.gov.co

Carrera 5 # 15-80. Bogotá D.C., Colombia.

Ref: TRASLADO POR COMPETENCIA DE CONSULTA. **TEMA:** Suspensión de términos. **Radicado No.** 20259000177182 del 12 de marzo de 2025.

Reciba un cordial saludo por parte de Función Pública.

El Departamento Administrativo de la Función Pública recibió la comunicación de la referencia, mediante la cual la señora **ROCIO DEL PILAR PATRICIA RODRIGUEZ RUBIO**, correo electrónico: abg.pillarrodriguezr@gmail.com, consulta:

"(...) Sírvase indicar, si ¿pueden las Oficinas de Control Disciplinario Interno suspender términos, tanto de carácter administrativo, como de carácter jurisdiccional, o si deben contar estas, con autorización expresa de la Procuraduría General de la Nación? (...) (Sic)"

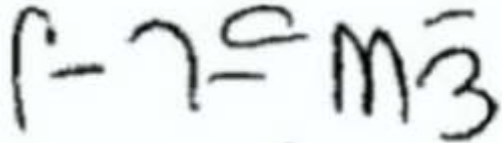
Que, revisado el tema, se remite por competencia para su gestión, teniendo en cuenta que la funciones de la Procuraduría General del Nación establecidas en la Constitución Política y en el Decreto 262 de 2000¹ en particular el artículo 15 que su numeral 5° que señala "5. Resolver las consultas que formulen los servidores públicos ajenos a la Procuraduría General de la Nación o los particulares, sobre las funciones constitucionales y legales del Ministerio Público.", guarda relación directa con la materia objeto de la consulta. En este sentido, se remite para su gestión.

Lo anterior en el marco de lo contenido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 que determina que en caso de que la autoridad a quien se dirige la petición no es la

¹ Por el cual se modifican la estructura y la organización de la Procuraduría General de la Nación y del Instituto de Estudios del Ministerio Público; el régimen de competencias interno de la Procuraduría General; se dictan normas para su funcionamiento; se modifica el régimen de carrera de la Procuraduría General de la Nación, el de inhabilidades e incompatibilidades de sus servidores y se regulan las diversas situaciones administrativas a las que se encuentren sujetos."

competente, se informará y enviara copia al interesado y se remitirá la petición al competente.

Cordialmente,



CARLOS JAVIER MUÑOZ SANCHEZ
Director Jurídico (e)

Proyecto: Daniela Alejandra Avila.
Revisó: Dra. Maia Valeria Borja G.
Aprobó: Dr. Carlos Javier Muñoz Sánchez

11602.8.4

Anexo consulta.
Con copia:
Señora, ROCIO DEL PILAR PATRICIA RODRIGUEZ RUBIO
correo electrónico: abg.pilarrodriguezr@gmail.com